

**MATERIA: APRUEBA BASES DE
BONOS CONCURSABLE DE
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO
DE TALENTOS DEPORTIVOS Y
CULTURALES 2025**

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.
- 2.- Acta de Proclamación de fecha 03.12.2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que da cuenta de resultados finales de las elecciones de Alcalde y Concejales para la comuna de San Pedro.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2029 de fecha 06.12.2024, en donde Don Manuel Devia Vilches asume como Alcalde electo de la comuna de San Pedro de Melipilla.
- 4.- El Plan de Desarrollo Comunal 2022-2025.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2103, de fecha 23 de diciembre 2024 Aprueba Plan de Acción Municipal que contiene Presupuesto Comunal 2025.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°1518, de fecha 3 de octubre de 2025 Aprueba Reglamento para Campeonato comunal de cueca Jóvenes de San Pedro 2025.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°790 del 10 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con bases actualizadas que incluya reconocimientos a vecinos destacados en el plano cultural o deportivo, a la vez de resolver la necesidad de establecer las normas necesarias para regular el Bono Municipal Deportivo y Cultural, y de este modo entregar de manera eficiente y equitativa los recursos disponibles en éstas áreas.
- 2.- La necesidad de impulsar el desarrollo de actividades deportivas y culturales en los habitantes de la comuna de San Pedro, apoyando la práctica de las mismas a través de bonos.
- 3.- El presupuesto Municipal vigente para el año 2025.

DECRETO:

APRUÉBESE, en todas sus partes, “Las Bases de Bono Concursable de Reconocimiento al Mérito Deportivo y Cultural de San Pedro 2025”, cuyo texto se anexa y es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, en el siguiente tenor:

**“BASES QUE REGULAN LA ENTREGA DE BENEFICIOS MUNICIPALES DE
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CULTURAL Y DEPORTIVO”**

TÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: El presente instrumento responde a una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, destinada a fortalecer y fomentar el desarrollo de disciplinas artísticas y deportivas de los habitantes de la comuna, estimulando los logros obtenidos en estos ámbitos, en algunos casos, o bien, en otros, alentando a quienes desarrollan alguna disciplina cultural o deportiva, según sea el caso.

ARTÍCULO 2º: Las presentes bases establecerán las normas necesarias para entregar la siguiente tipología de estímulos, destinados a los habitantes de la comuna de San Pedro, a saber:



- Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural.
- Bono Reconocimiento al Mérito al Talento Deportivo.

ARTÍCULO 3º: Las presentes Bases tienen por objeto regular tanto la entrega como el proceso de postulación, evaluación y otorgamiento de Bonos; en el ámbito Deportivo y Cultural de la comuna de San Pedro.

ARTÍCULO 4º: Las presentes bases podrán modificarse, en el sentido de suprimir o agregar otro tipo de ayudas en el ámbito de su aplicación, según el estudio anual de la normativa que rige la materia y las necesidades de la comunidad.

ARTÍCULO 5º: Los Bonos de Reconocimiento al mérito de talento cultural o deportivo serán incompatibles entre sí, pero si compatibles con otros bonos y becas que reciba del Municipio o del Estado.

El Bono al mérito al talento Deportivo y Cultural, será compatible con otros bonos del Estado o con otros beneficios que presente el/la postulante, será de carácter personal e intransferible, y otorgado anualmente. El/la postulante solo podrá postular a UNO de los dos bonos municipales disponibles.

ARTÍCULO 6º: DIDEKO a través de su Área Social, será la responsable de la observancia de estas Bases, especialmente en lo relativo al otorgamiento del Bono de Reconocimiento al Mérito Deportivo y Cultural.

ARTÍCULO 7º: La recepción de la documentación de postulación, deberá ser entregada a través de Oficina de Partes de la Municipalidad.

TÍTULO II

RESPONSABLES DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BONOS

ARTÍCULO 8º: Correspondrá a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDEKO), a través de su Comité Técnico Evaluador, hacerse cargo del proceso, estableciendo el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 9º: Serán atribuciones de la DIDEKO:

- Establecer las actividades de planificación que el proceso demande.
- Coordinación, control y administración de los Bonos de Reconocimiento al Mérito Deportivo y Cultural.
- Definir modelos de focalización, postulación y asignación de los Bonos Municipales.
- Responsable de definir cada año el presupuesto necesario para el otorgamiento de los bonos y efectuar su solicitud.
- Elaboración de orientaciones comunicacionales y plan de acción para la difusión de los beneficios.

ARTÍCULO 10º: La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar para que todo el proceso de revisión de bases, verificación documental y asignación del bono sea responsabilidad del Comité Técnico Evaluador, bajo firma responsable de todos los intervinientes en el proceso de revisión.

ARTÍCULO 11º: El Comité Técnico Evaluador de Bonos estará conformado por:

- Administrador Municipal
- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Encargada de Asistencia Social.
- Profesional Responsable del Programa Deportes y Recreación.
- Profesional Responsable del Programa Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 12º: El Comité Técnico Evaluador de Bonos se constituirá durante el proceso de postulación las veces que estime pertinente, para asegurar el normal desarrollo del proceso.

Para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico Evaluador de Bonos, se establecerá un quórum mínimo de 3 integrantes para tomar determinaciones. La comisión deberá fijar acuerdos por escrito, los que serán comunicados a los niveles que correspondan. En cada sesión, se levantará un Acta de todo lo obrado y se enviará a cada uno de los integrantes.

El Comité Técnico Evaluador de Bonos elaborará el listado de los postulantes que cumplan con los requisitos del Bono de Reconocimiento al Mérito Cultural o Deportivo.



ARTÍCULO 13°: El Comité Técnico Evaluador de Bonos tendrá las siguientes funciones:

- Establecer en acuerdo con jefatura de la Unidad las respectivas actividades de planificación, difusión y organización que todo el proceso demande.
- Asegurar la aplicación de mecanismos de coordinación e información a la población objetivo.
- Realizar verificación documental de los postulantes; asegurando la calidad de la información.
- Llevar a cabo el proceso de revisión de documentos.
- Informar al Sr. Alcalde, mediante informe de los postulantes que cumplen y los que no cumplen con los requisitos.

ARTÍCULO 14°: La asignación de los Bonos, se hará según los criterios establecidos en estas bases y en virtud de la verificación documental realizada por Comité Técnico Evaluador de Bonos. Todo esto, será presentado posteriormente al Sr. Alcalde para su visto bueno y consecutiva definición y creación de Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO 15°: En aquellas postulaciones, donde el beneficiario es menor de edad, la transferencia del bono asignado, se realizará a la cuenta del padre, madre y/o adulto responsable identificado en ficha de postulación.

ARTÍCULO 16°: El monto a entregar a cada postulante beneficiado se determinará según la siguiente fórmula: dividiendo, el presupuesto municipal aprobado para cada bono, por el total de postulantes que cumplen los requisitos.

Monto Total Asignado
a cada = beneficiario/a

- Presupuesto municipal aprobado Bono
Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural.

Total de postulantes que cumplan con los requisitos

Monto Total Asignado
a cada = beneficiario/a

- Presupuesto municipal aprobado Bono
Reconocimiento al Mérito de Talento Deportivo.

Total de postulantes que cumplan con los requisitos

TÍTULO III

TIPOS DE BONOS

ARTÍCULO 17°: La Municipalidad de San Pedro cuenta con 1 beneficio en las áreas deportiva y 1 beneficio en el área cultural, los cuales serán detallados a continuación:

BONO RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEL TALENTO CULTURAL :

1.- Descripción: El presente Bono Municipal, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de disciplinas artísticas y culturales en la comuna de San Pedro, a través de un aporte en dinero (que podrá variar cada año según el presupuesto municipal) destinado a él/los beneficiarios; exclusivamente para fomentar y fortalecer el desarrollo de la disciplina postulada por el o la beneficiaria(o). La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), hará el llamado a la comunidad a postular a este Bono Cultural durante las fechas que establezca dicho departamento.

2.-Se entenderá por *talento cultural* lo establecido por el Ministerio de Educación de Chile, quien señala que:

“El concepto de talento cultural engloba a niños y jóvenes que poseen un conjunto de habilidades excepcionales o un potencial destacado en diversas áreas artísticas, por sobre su grupo de pares. Este



talento puede manifestarse en disciplinas como las artes escénicas (teatro, danza, música), artes visuales (pintura, escultura, diseño), el ámbito audiovisual (cine, animación, fotografía), o la literatura (poesía, narrativa, dramaturgia)" (MINEDUC, 2016).

Según la ONU; "el talento cultural o artístico se refiere a la capacidad de una persona o comunidad para crear, apreciar, comprender y transformar el mundo a través de la originalidad, la creatividad, la innovación y el pensamiento crítico. No se trata sólo de destreza técnica, sino de un conjunto de habilidades que incluyen la apreciación del patrimonio cultural y natural, el sentido de pertenencia, el pensamiento reflexivo y la disposición a resolver problemas de manera creativa."

Por lo que para efectos del presente reglamento, se entenderá por "talento cultural o artístico" la manifestación de habilidades o aptitudes destacadas y sostenidas en el tiempo en uno o más ámbitos de las artes o de la cultura (como música, danza, teatro, artes visuales, literatura, oficios y tradiciones, entre otros), que den cuenta de un desempeño sobresaliente y de una proyección de continuidad, aportando al desarrollo cultural y/o a la vida comunitaria de la comuna.

La sola matrícula o participación en una escuela, taller, grupo artístico o en la práctica de una disciplina no constituye por sí misma una condición de talento destacado. Por ello, la persona postulante deberá presentar **documentación verificable** que permita acreditar su trayectoria y nivel de especialización en el área artística o cultural en que postula. Entre los antecedentes válidos se considerarán, según corresponda:

- **Diplomas o certificados de participación, premiación o excelencia**, emitidos por instituciones educacionales, municipalidades, corporaciones culturales, servicios públicos, fundaciones, organizaciones comunitarias o entidades reconocidas del ámbito artístico-cultural.
- **Cartas de recomendación o informes técnicos** emitidos por profesores/as, maestras/os de oficio, directores/as de agrupaciones, encargados/as de proyectos culturales, monitores/as o profesionales del área.
- **Registros visuales o audiovisuales** que respalden presentaciones, exposiciones, muestras, conciertos, campeonatos, concursos o actividades masivas donde la persona haya participado en calidad destacada (fotografías, programas de actividades, catálogos, afiches o videos).
- **Constancias de trayectoria**, tales como participaciones en elencos estables, compañías, agrupaciones patrimoniales, orquestas, ballets folclóricos, compañías teatrales, talleres especializados, escuelas de formación artística o espacios de creación reconocidos por la comunidad.
- **Reconocimientos formales** entregados por instituciones públicas o privadas, tales como premios, menciones honorosas, distinciones locales, certificaciones de cultor/a o portador/a de oficio tradicional, u otros antecedentes que respalden la calidad del talento.
- **Evidencias de continuidad**, como años de práctica demostrable, participación sostenida en proyectos culturales, pertenencia a programas de formación permanente, participación en campeonatos o circuitos artísticos, entre otros.
- **Otros antecedentes pertinentes**, siempre que permitan constatar de manera objetiva el nivel de talento, trayectoria y aporte cultural de la persona postulante

3.- Requisitos de Postulación: La entrega de los formularios de postulación se hará en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con la Secretaría de dicha dirección.

- Completar el Formulario de Postulación. (*Anexo N°1*).
- Tener entre **8 y 29 años** con 11 meses de edad, hasta el cierre de la postulación.
- Poseer talento artístico y/o cultural demostrable.
- Ejercer activamente la disciplina artística y/o cultural al momento de la postulación.
- Acreditar residencia en la comuna de San Pedro mediante Registro Social de Hogares (RSH).

En casos excepcionales en que el postulante sea menor de edad, el adulto responsable de realizar la postulación, podrá acreditar residencia mediante: **Certificado de Residencia** emitido por la Junta de Vecinos , junto con ello Informe de que de cuenta de la vinculación real y efectiva del postulante representando a nuestra comuna en actividades de índole cultural, emitido por la entidad pública correspondiente.



- **Acreditar haber representado a la comuna de San Pedro en su disciplina**, entendiendo por ello la participación del o la postulante en actividades, presentaciones, competencias, encuentros, muestras, campeonatos u otras instancias culturales donde haya actuado **en nombre de la comuna**. Para efectos de esta acreditación, la persona postulante deberá presentar documentos formales que respalden dicha representación, tales como:
 - Certificados, constancias o cartas oficiales emitidas por establecimientos educacionales, organizaciones, agrupaciones artísticas, instituciones públicas o privadas, o entidades reconocidas del ámbito cultural.
 - Programas, afiches, invitaciones, catálogos, nóminas de participantes o material de difusión, donde figure su nombre como representante de la comuna o integrante de una delegación oficial.
 - Resultados, actas, bases o registros que acrediten participación en competencias, muestras o encuentros en los que la persona haya actuado en representación de San Pedro.
 - Reconocimientos, premiaciones o menciones que indiquen explícitamente la participación comunal.
 - De manera complementaria (no excluyente), se podrán adjuntar fotografías, registros audiovisuales u otro material gráfico que permita corroborar la participación en las actividades declaradas.
- Acreditar calidad de **destacado** a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional durante el año **2025**.

4.- Documentación obligatoria exigida:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento (para menores de 18 Años).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del padre, madre, tutor o adulto responsable de la postulación (en caso que el postulante sea menor de 18 años).
- Cartola de Registro Social de Hogares (RSH), con residencia en la comuna de San Pedro al momento de la postulación.
- Documento que acredite haber representado a la comuna de San Pedro en su disciplina. Tales como:
 - Certificados, constancias o cartas oficiales emitidas por establecimientos educacionales, organizaciones, agrupaciones artísticas, instituciones públicas o privadas, o entidades reconocidas del ámbito cultural.
 - Programas, afiches, invitaciones, catálogos, nóminas de participantes o material de difusión, donde figure su nombre como representante de la comuna o integrante de una delegación oficial.
 - Resultados, actas, bases o registros que acrediten participación en competencias, muestras o encuentros en los que la persona haya actuado en representación de San Pedro.
 - Reconocimientos, premiaciones o menciones que indiquen explícitamente la participación comunal.
- De manera complementaria (no excluyente), se podrán adjuntar fotografías, registros audiovisuales u otro material gráfico que permita corroborar la participación en las actividades declaradas.
- **Currículum Artístico (Anexo N°2):**
El/la postulante deberá presentar un Currículum Artístico actualizado que dé cuenta de su trayectoria en la disciplina que desarrolla. Este documento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:
 - **Disciplina y trayectoria:** descripción del área artística o cultural y una síntesis del recorrido del postulante.
 - **Registro en la práctica artística:** participación en obras, proyectos, presentaciones, circuitos culturales, muestras, campeonatos u otras instancias pertinentes.
 - **Formación:** estudios formales, cursos, talleres, aprendizajes autodidactas o procesos formativos relevantes.
 - **Participaciones destacadas:** actividades relevantes a nivel comunal, regional, nacional o internacional, en las que el/la postulante haya tenido un rol significativo.
 - **Evidencias de calidad artística y/o logros frente a sus pares:** certificados, diplomas, premios, reconocimientos, artículos de prensa, programas, catálogos, afiches u otros documentos que validen la calidad del trabajo artístico, idealmente acompañados de fotografías o registros audiovisuales (no excluyente).
 - Anexo carta de compromiso (*Anexo 4*).
 - Autorización de uso de Información y registros - NNA (*Anexo N°5*).

5.- Disciplinas y categorías a evaluar: Los postulantes al Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural deberán postular a **UNA** categoría y presentar toda la documentación requerida para dicho proceso, de lo contrario no podrá postular al referido bono.

Medios de acreditación de la disciplina artística:



5.1 El o la artista escénico (teatro, canto, danza, instrumentación, artes circenses,) podrá presentar un video, de duración máxima 3 minutos donde desarrolle su disciplina artística, o fotografías, o publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

5.2. El o la artista de artes visuales (dibujo, pintura, gráficas, escultura, grabado y fotografía) y artesanías, podrá presentar un dossier con el registro fotográfico de 3 obras de su autoría, o publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

5.3. El o la artista orientada al cine y la producción audiovisual, podrá presentar un video con un extracto de su creación, de duración máxima 3 minutos, o fotografías, publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

5.4. El o la artista orientada a la literatura (poesía, mitos y leyendas, editorial, narración oral, poesía, prosa, otros), podrá presentar, un extracto de una obra/s de su autoría, a través de un video, de duración máxima 3 minutos donde desarrolle su disciplina artística, fotografías, publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

5.5 El o la artista orientado a la artesanía podrá presentar un dossier con el registro fotográfico de 3 obras de su autoría, también podrá presentar un video, de una duración máxima 3 minutos donde desarrolle su disciplina artística, publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

6.- Fase de Selección: El Comité Técnico Evaluador de Bonos elaborará el listado de los beneficiados con el Bono de Reconocimiento al Mérito Cultural, con la finalidad de que sea sancionado mediante Decreto Alcaldicio.

7.- La pareja que obtenga el 1º lugar en el Campeonato comunal de cueca “Jóvenes de San Pedro 2025” en la fase comunal y que represente a la comuna en el campeonato nacional 2026, será beneficiaria automática del Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural, quedando eximida del proceso de postulación y entrega de antecedentes.

BONO RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEL TALENTO DEPORTIVO:

1.- Descripción: El presente Bono Municipal, tiene por objetivo contribuir al desarrollo de la disciplina Deportiva en la comuna de San Pedro, a través de un aporte en dinero (que podrá variar cada año según el presupuesto municipal) destinado a él/los beneficiarios, con la finalidad de reconocer el desarrollo de la disciplina.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), hará el llamado a la comunidad a postular a este Bono Deportivo durante fechas que establezca dicho departamento

2.- Requisitos de Postulación: La entrega de los formularios de postulación se hará en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con la Secretaría de dicha dirección.

- Completar Formulario de Postulación. (Ver Anexo 01)
- Tener entre **8 y 29 años** con 11 meses de edad, hasta el cierre de la postulación.
- Poseer talento en cualquier disciplina deportiva, que sea demostrable.
- Ejercer la disciplina deportiva al momento de la postulación.
- Acreditar residencia en la comuna de San Pedro mediante Registro Social de Hogares (RSH)
- Los postulantes deberán acreditar la calidad de destacado a nivel Comunal, provincial, regional, nacional o internacional durante el año 2025.

3.- Documentación Exigida:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento (para menores de 18 Años).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del padre, madre, tutor o adulto responsable de la postulación (en caso que el postulante sea menor de 18 años).



- Cartola de Registro Social de Hogares (RSH), con residencia en la comuna de San Pedro al momento de la postulación.
- Certificado de acreditación donde indique que pertenece a alguna: Asociación, Federación, afiliados a ANFP y/o ANFA, Selecciones de establecimientos educacionales (universidad, escuelas), que acredite desempeño destacado, con firma y timbre del representante legal (obligatoria).
- Curriculum Deportivo (ANEXO N°3) que dé cuenta del ejercicio de la disciplina, Acreditando reconocimientos en actividades deportivas a nivel comunal, regional, nacional o internacional (adjuntando fotografías de respaldo con indumentaria acorde a la disciplina, con reconocimientos en que se distinga claramente fechas, copia de diplomas durante el año 2025.-

NOTA: Se aclara que, la sola participación en clubes, asociaciones o instancias de entrenamiento a nivel profesional no constituye un mérito deportivo destacado por sí mismo.

- Anexo carta de compromiso (ANEXO 4).
- Autorización de uso de Información y registros - NNA (Anexo N°5).

4.- Fase de Selección: El Comité Técnico Evaluador de Bonos elaborará el listado de los beneficiados con el Bono de Reconocimiento al Mérito Cultural o Deportivo, con la finalidad de que sea sancionado mediante Decreto Alcaldicio.

Cronograma del proceso

Las distintas etapas del proceso de postulación se realizarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapas	Fechas	Descripción
Publicación de la convocatoria	1 de diciembre del 2025.	Publicación en RRSS y página web institucional sobre inicio de publicación
Recepción de Documentación	Desde el 02 de diciembre al 10 de diciembre de 2025.	Período en el cual los y las interesados/as en el bono ingresan su solicitud para tal efecto.
Consultas	Entre el 02 de diciembre al 09 de diciembre de 2025	Período donde se responderán dudas sobre el proceso indicado en las bases
Evaluación de Propuesta	12 al 14 de Diciembre de 2025	Período donde se aplican los criterios de evaluación a las postulaciones correctamente ingresadas
Informar beneficiarios	15 de Diciembre 2025	Período en el cual se establece contacto con los y las postulantes que fueron seleccionados/as
Ceremonia de Premiación	16 de Diciembre 2025	Premiación de los postulantes seleccionados

(ANEXO 01)



ANEXO N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN N° _____

BONO RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AL TALENTO DEPORTIVO O CULTURAL

Día	Mes	Año	

1.- Marque con una X la Beca a la que postula.

Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Deportivo		Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural	
--	--	---	--

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Edad	
Nombre de padre, madre, tutor o adulto responsable (en caso que el postulante sea menor de 18 años).	
Domicilio	
Teléfonos de Contacto	
Correo Electrónico	
Disciplina a Postular	
Banco (si es menor de edad, debe ser los datos del adulto identificado en este formulario)	
Número y tipo de cuenta	



ENTREGA DE DOCUMENTOS (USO INTERNO)	MAPCA CON UN ✓
Fotocopia Cédula de Identidad	
Certificado de nacimiento (para menores de 18 años)	
Fotocopia de Cédula de Identidad del padre, madre, tutor o adulto responsable (en caso que el postulante sea menor de 18 años)	
Cartola Registro Social de Hogares (RSH)	
Certificados de Acreditación (Según los estipulado en bases):	
Documentos que acrediten la participación deportiva o cultural a nivel comunal, regional, nacional o internacional año 2025.	

(ANEXO N°02)

CURRICULUM ARTÍSTICO (BONO CULTURA)

1. Datos Personales	
Nombre completo:	
Rut:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Dirección:	
correo electrónico:	



Teléfono Contacto: (En caso de que el postulante sea menor de edad, se debe aportar el nombre y correo o teléfono de los padres/tutores)	
---	--

2. Perfil Artístico

(Breve descripción de la disciplina que desarrolla y si identidad artística. Por ejemplo; danza folclórica, música, artes visuales, canto a lo poeta, artesanía tradicional, etc)

3. Formación Artística

(Incluya cursos, talleres, clases, procesos formativos formales o autodidactas.)

[Nombre del curso o taller] - [Año] - [Academia o profesor/a]



4. Experiencia

(Obras, presentaciones, actividades, proyectos o competencias en las que haya participado. Indicar año y lugar.)

Ejemplo de formato:

- [Actividad / obra / presentación] – [Año] – [Lugar / institución / evento]

5. Habilidades y Talentos

(Áreas en las que destaca: interpretación, técnica, creatividad, disciplina específica, estilo, repertorio, oficio, etc.)

6. Participaciones Destacadas y Logros

(Eventos relevantes a nivel comunal, regional, nacional o internacional.)



7. Reconocimientos o Premios año 2025

(Incluir diplomas, certificados, premios, menciones, etc. Adjuntar copias o fotografías.)

Ejemplo de formato:

- [Nombre del premio o reconocimiento] – [Año] – [Entidad que lo otorgó]

8. Evidencias de Calidad Artística

(Artículos de prensa, fotografías, programas, afiches, registros audiovisuales u otros documentos que respalden su trayectoria.)

9. Referencias (Opcional)

(Docentes, monitores/as, talleristas, directores/as o profesionales que puedan avalar la información presentada.)

- Nombre:
- Rol / vínculo:
- Teléfono o correo

(ANEXO N°03)

CURRICULUM DEPORTIVO

Nombre Postulante	
Contacto	
EDAD	
Domicilio	
Disciplina	



Formación Deportiva (Breve descripción de la disciplina que desarrolla):

Participación Destacada año 2025(documentación de respaldo, fotografías, certificados, diplomas)

Experiencia Deportiva (Certificados que respalde que pertenece a la institución):

Nombre y Firma Profesor a cargo de la Institución Deportiva



ANEXO N°04

CARTA COMPROMISO – BONO CULTURA Y DEPORTES

Yo, _____,
RUT _____, en mi calidad de postulante y beneficiario/a del Bono de Cultura y Deportes de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, declaro lo siguiente:

Me comprometo a destinar íntegramente los recursos otorgados exclusivamente a la adquisición de artículos, materiales, implementos, vestuario, insumos o equipamiento directamente relacionados con la disciplina cultural o deportiva que desarrolló, según lo declarado en mi postulación.

Asimismo, declaro que:

- No utilizaré los recursos para compras o fines que no correspondan a dicha disciplina.
- Me responsabilizo por el correcto uso de los fondos, entendiendo que cualquier incumplimiento podrá derivar en la solicitud de devolución del monto asignado o en restricciones para futuras postulaciones.
- Acepto que la Municipalidad podrá solicitar respaldos o comprobantes que acrediten los gastos efectuados.

Dejo expresa constancia de que los recursos serán utilizados única y exclusivamente para los fines indicados en estas bases.

Firma del/de la Responsable

Fecha: ____ / ____ / ____

(ANEXO N°05)

AUTORIZACIÓN E USO DE INFORMACIÓN Y REGISTROS – NNA

Yo _____ rut _____ en mi calidad de Padre, madre, tutor del Niño, Niña, Adolescente NNA de nombre _____ rut _____, autorizo al Comité Técnico Evaluador de Bonos a acceder a la información y videos entregada en esta postulación.

Se deja establecido que las imágenes serán utilizadas solo para los fines indicados y bajo el respeto de la integridad, privacidad y dignidad del NNA.

Firma de Padre, Madre y/o tutor



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado electrónicamente por:

MANUEL JESUS DEVIA VILCHES

Fecha: 04.12.2025 10:42:27

ALCALDE

GMG/FDC/VFS/csa

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo DIDEKO.

ID: 5727 | Para validar el documento haga click [aqui](#), o escanee el código QR.

